

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2023-00266
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS: HOL UNIELECTRICOS SAS Y OTRO

Para los efectos legales, conforme el inciso final del art. 8 de la ley 2213 de 2022, los demandados **HOL UNIELECTRICOS S.A.S. y HECTOR OCTAVIO LOPEZ CONDE**, quedaron debidamente notificados el **06/09/2023**, es decir transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la comunicación - **04/09/2023**- (ítems 005 a 006).

Se reconoce personería jurídica al abogado **MIGUEL ANGEL CORREA GUZMAN**, como apoderado de la parte pasiva, en los términos y para los fines del poder allegado (ítem 008)

Se toma nota que los ejecutados en el término legal contestaron la demanda formulando medios exceptivos, escrito en el que hizo pronunciamiento expreso y concreto sobre los hechos y pretensiones de la demanda (numeral 2º art. 96 del C.G.P.), según correo electrónico del 15/09/2023.

Del escrito exceptivo presentado por el extremo pasivo, se corre traslado a la parte actora por el término legal de diez días (art. 443 del C.G.P.).

Para tal efecto, por secretaría **remítasele** el vínculo completo del expediente al apoderado judicial de la parte actora vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

Wilson Palomo Enciso

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdb13c08cda3abeb3d1105dbc61c4609efde77a60912d66f60226b48f9609ef7**

Documento generado en 12/12/2023 10:04:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>